

EXPEDIENTE: JDC 32/2015.

PROMOVENTE: LUIS REY OBREGÓN  
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito y sus anexos, signado por Roberto Munguía Morales, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día de la fecha, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada el cinco de enero de dos mil dieciséis, en el juicio de inconformidad intrapartidario **CJE/JIN/482/2015**, así como la cédula de notificación de seis de enero del año en curso, a fin de dar cumplimiento a la resolución de veintitrés de diciembre de dos mil quince, dictada por el pleno de este Tribunal electoral, que en esencia, reencauzó el juicio en que se actúa a la citada Comisión, para que dictará la resolución correspondiente.

En ese tenor, con fundamento en los numerales 382 fracción VII, 383, 401, 416 fracciones V y XVIII y 418 fracción I del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obren como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.-** Téngase a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dando cumplimiento a la determinación de veintitrés de diciembre de dos mil quince, dictada por este Tribunal electoral en el presente asunto; y devuélvase al archivo el expediente en que se actúa.

**NOTÍFIQUESE**, por estrados.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

**RAZÓN.-** En siete de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código de la materia, se notifica el acuerdo de mérito por estrados, fijándose cédula con una copia del mismo. **CONSTE.-**